



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0403-2012-MPH

Huaral, 17 de Setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0135-2012-MPH/OGA de fecha 14 de Setiembre del 2012, la Gerencia de la Oficina General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio para la Donación de Dos (02) Equipos de Cómputo al Centro de Adulto Mayor de Huaral – Essalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2011-MPH de fecha 28 de diciembre del 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 (Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Huaral); enmarcándose las actividades y proyectos priorizados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2010-MPH-CM de fecha 29 de Diciembre del 2010, se aprueba **OTORGAR** subvención económica hasta la suma de S/. 5,798.00 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Nuevos Soles) a favor del Centro del Adulto Mayor para la donación de 02 Equipos de Cómputo conforme a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, afectándose a la específica 2.5.31.1.99 Actividad 10000267, Rubro 09, Fuente de Financiamiento 52, Meta 0006, hasta por el monto de S/. 5,798.00 Nuevos Soles del presupuesto vigente.

Que, mediante Informe N° 1276-2012-MPH/OGA-SGL de fecha 03 de Agosto del 2012 la Sub Gerencia de Logística, informa se otorgó Certificación Presupuestal para la Donación a favor del Centro de Adulto Mayor por el importe de S/. 5,798.00 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Nuevos Soles), y que no se cuenta con cobertura presupuestal para el presente año fiscal.

Que, a través del Memorando N° 0936-2012-MPH/OPPRS de fecha 13 de Agosto del 2012, la Gerencia de la Oficina Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, comunica que lo solicitado cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestario en la siguiente cadena programática:

ESPECÍFICA	ACTIVIDAD	RUBRO	FTE FTO	META	IMPORTE
2.5.31.1.99 Subvenciones financieras a Otras Personas Naturales	5000003	09	52	0013	S/. 5,798.00
TOTAL					S/5,798.00

Que, de acuerdo a lo establecido por el Numeral 30.1 del Artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, el calendario de compromisos institucional es un acto de administración que contiene la programación mensual de la ejecución de las obligaciones previamente comprometidas y devengadas, con sujeción a la percepción de los ingresos que constituyen su financiamiento. Los calendarios de compromisos institucionales son modificados durante le año fiscal, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos públicos. Asimismo en su numeral 30.3 precisa que la aprobación de los calendarios de compromisos institucionales no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo exclusivamente al órgano de control interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso, en el marco del Sistema Nacional de Control, así como lo establecido en la Ley 29813 – Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su artículo 3° literal a) comprende los



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0403-2012-MPH



créditos presupuestarios máximos de gasto que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente, donde establece entre otras normas vigentes sobre la materia. Estando a lo expuesto, remito la documentación que origina el presente, para los trámites y fines pertinentes.

Que, a través del Proveído N° 832-2012-MPH/GM de fecha 14 de Setiembre del 2012, la Gerencia Municipal remite el Expediente a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Entrega de Dos (02) Equipos de Computo, en calidad de donación a favor del Centro Adulto Mayor de Huaral – Essalud; en mérito al Acuerdo de Concejo N° 074-2012-MPH-CM de fecha 29 de Diciembre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de la Oficina General de Administración, efectúe las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo remitir la información pertinente a la alta dirección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

